

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR HERMANOS DE ÁVILA,S.C.A., A LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA INVERSIONES A BORDO DESTINADAS A LA “LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES [ART. 38 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DE 15 DE MAYO DE 2014]” CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017, ESTABLECIDA POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

Según establece los artículos 19.5 y 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos de los artículos 21.1 y 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y
ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa M.^a Villarias Molina



Código:64oxu792PFIRMADPZKLx4AkB3JlwxJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	64oxu792PFIRMADPZKLx4AkB3JlwxJ	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR HERMANOS DE ÁVILA,S.C.A., A LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA INVERSIONES A BORDO DESTINADAS A LA “LIMITACIÓN DEL IMPACTO DE LA PESCA EN EL MEDIO MARINO Y ADAPTACIÓN DE LA PESCA A LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES [ART. 38 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 508/2014, DE 15 DE MAYO DE 2014]” CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017, ESTABLECIDA POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

Visto el escrito con fecha de registro de entrada 21 de diciembre de 2017 en la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga, presentado por el solicitante HERMANOS DE ÁVILA S.C.A., con NIF: F92115153 como propietario registral del buque “ÁNGELES Y ANTONIO”, mediante el cuál renuncia a las ayudas concedidas para la “Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies” y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que en fecha 3/02/2017, el solicitante HERMANOS ÁVILA S.C.A. presentó solicitud de ayudas para inversiones a bordo destinadas a la Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies, en el buque “ÁNGELES Y ANTONIO”, matrícula MA-5 folio 2-01, al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2016, en su convocatoria para 2017.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 6/11/2017, le fueron concedidas al solicitante HERMANOS DE ÁVILA S.C.A. ayudas para inversiones a bordo destinadas a la Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies, por importe de 13.239,50 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- En el artículo 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se reconoce el derecho del solicitante a la renuncia de su derecho. Concretamente en el artículo 94.1 se dice que “Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”. Dicha renuncia pondrá fin al procedimiento en los términos del artículo 84 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 94.3, se tiene constancia de la renuncia por parte del solicitante, mediante el escrito citado de fecha 21 de diciembre de 2017. .

TERCERO.- Dicha renuncia no lesiona derechos de terceros ni entraña interés general ni es necesaria sustanciarla para su definición y esclarecimiento conforme al artículo 94 epígrafes 4 y 5.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a las ayudas concedidas por Resolución de 6/11/2017 a HERMANOS ÁVILA S.C.A. para inversiones a bordo del buque “ÁNGELES Y ANTONIO” destinadas a la Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies, por el importe otorgado en dicha Resolución, y declarar concluso el procedimiento del expediente

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en legal forma, indicándose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrá interponer Recurso contencioso administrativo, en los términos de los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como el 123.2 de la Ley 39/2015 citada.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Margarita Pérez Martín.

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 95 503 22 62. Fax 95 503 21 42

Página 1 de 1



Código:640xu842PFIRMAGSiSPHjhHuUfKTCY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	28/12/2017
ID. FIRMA	640xu842PFIRMAGSiSPHjhHuUfKTCY	PÁGINA	1/1